

ECONOMÍA

COMISIÓN DE ECONOMÍA APROBÓ PROPUESTA DEL GOBIERNO

Proyecto de ajustes a Ley de APP enfrenta a reguladores y Ejecutivo



La propuesta del Ejecutivo obliga a las entidades del Estado a no realizar actos que constituyan barreras burocráticas para los proyectos.

—Los presidentes de los organismos reguladores sostienen que el proyecto del Ejecutivo afecta la autonomía de sus entidades y genera duplicidad de funciones.

ROBERTO ROSADO
roberto.rosado@diariogestion.com.pe

Tal como adelantamos (**Gestión** 07.01.2014), la comisión de Economía aprobó en la víspera el proyecto de ley -que envió con carácter de urgente el Ejecutivo- que modifica la Ley de Asociaciones Público-Privadas (APP) con el objetivo de promover las inversiones.

Pero el texto del Ejecutivo generó disconformidad en los organismos reguladores lo cual quedó expreso en un documento enviado a la comisión de Economía dos horas antes de iniciar la sesión.

Pese a ello los integrantes de la comisión de Economía aprobaron por unanimidad el proyecto del Gobierno, coincidiendo en que los ajustes agilizarán la promoción de inversiones.

Entre los principales cambios está la obligación de todas las entidades del Estado de no realizar actos que constituyan barreras burocráticas para obtener permisos,

LAS CLAVES

♦♦ **Permanente.** El proyecto quedó listo para que sea remitido ante la Comisión Permanente para que pueda ser aprobado en este mes.

♦♦ **Posibilidad.** No obstante, el presidente de la comisión de Economía, Tito Valle, indicó que podría aprobarse este mes en una sesión plenaria extraordinaria.

licencias o autorizaciones para ejecutar proyectos.

No obstante, en el documento suscrito por la presidenta de Ositran, Patricia Benavente; de Osiptel, Gonzalo Ruiz Díaz; de Osinergmin, Jesús Tamayo; y de Sunass, Fernando Momiy, se señala que el proyecto del Ejecutivo “no ha sido materia de requerimiento de opinión de los reguladores”.

Actualmente el artículo 9.3 de la Ley de APP dispone la necesidad de que el Órgano Promotor de la Inversión Privada (OPIP), ya sea ProInversión o el ente promotor del gobierno nacional, regional o local, cuente necesariamente con la opinión técnica

Procesos de promoción de la inversión privada

25 proyectos

Sector	Nº Proyectos	Inversión estimada* (US\$ millones)
Transporte terrestre (vial y ferroviario)	3	5,701
Electricidad e hidrocarburos	6	4,034.1
Saneamiento	2	445
Telecomunicaciones	1	267
Aeropuerto ¹	1	539
Puertos y navegabilidad	2	177
Minería	3	n.d.
Mercado de capitales	2	n.d.
Cultura-Turismo	3	72.6
Penitenciarios	1	4.1
Salud	1	n.d.

Montos no incluyen IGV 1/ Inversión necesaria para el inicio de operaciones

FUENTE: PROINVERSIÓN

“La propuesta del Ejecutivo generará una duplicidad de funciones que contraviene lo establecido en el artículo 6 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, sostienen los presidentes de los reguladores.

previa del regulador correspondiente en el caso de las versiones finales de los futuros contratos de APP.

Pero en la propuesta del Ejecutivo se plantea modificarlo incluyendo que la opinión del regulador será remitida “exclusivamente sobre sus competencias legales”.

Según los reguladores, ello “permitirá a ProInversión o el OPIP correspondien-

te determinar unilateralmente cuándo la opinión del regulador corresponde a sus competencias legales ‘exclusivas’ y cuándo no”.

Para los reguladores se “puede originar conflictos de competencia interinstitucionales, creando una instancia de filtro de las opiniones de los reguladores que contraviene la autonomía técnica de sus opiniones”.

OPINIÓN

Gonzalo Priale
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PARA EL FOMENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA NACIONAL



EL PROYECTO ACOTA EL MARCO DE ACCIÓN DE LOS REGULADORES

Apreciamos que este proyecto haya sido presentado en una forma oportuna y con carácter de urgente en el primer día útil del año (2 de enero), lo cual es bastante significativo. También apreciamos que haya sido aprobado por unanimidad en la comisión de Economía del Congreso, y eso revela que en el país se está consolidando un consenso sobre la importancia y conveniencia de las APP para el desarrollo del país.

En cuanto a las observaciones de los reguladores, llama la atención que objeten las precisiones en el proyecto de ley aprobado pues lo único que se está haciendo es acotar su marco de acción a lo que les corresponde por ley, para evitar que los reguladores terminen opinando sobre el color de los postes en las carreteras.

Supervisión

Asimismo, en el artículo 9.5 de la Ley de APP se establece que el ente concedente del Estado (ya sea los ministerios como órganos sectoriales del gobierno nacional, regional o local) requiere la opinión técnica del regulador en el caso de las modificaciones o renegociaciones de los contratos de APP.

Pero en la propuesta del Ejecutivo, lo cual preocupa a los reguladores, se propone que en esos casos también emitirán opinión ProInversión o el OPIP correspondiente del gobierno nacional, regional o local.

“ProInversión y los distintos OPIP no tienen compe-

“El proyecto evita que los reguladores terminen opinando sobre el color de los postes de las carreteras”.

En el proyecto de ley notamos también que tratan de fortalecer el rol de Indecopi para que puedan enfrentar barreras burocráticas municipales. Quizás debería agregarse que además del Indecopi, en los casos pertinentes debería intervenir la Contraloría para frenar los abusos municipales.

El caso típico de una barrera municipal es la prohibición de instalación de antenas para telefonía móvil, que hasta el momento no se encuentra una solución.

tencias para pronunciarse respecto de los distintos aspectos de la supervisión de la etapa de ejecución de los contratos, etapa que está a cargo de los reguladores o en su defecto, de los órganos concedentes”, señalan los reguladores.

Asimismo, cuestionaron que la propuesta de modificación del artículo 9.5 no delimita el ámbito sobre el cual las OPIP emitirían su opinión, “lo cual podría ocasionar que estos emitan opinión respecto a temas que son competencia exclusiva de otras entidades estatales, tales como el MEF o los organismos reguladores”, añadieron.